GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Girardota, 06 de diciembre de 2022

Señor
INGENIERIA Y ESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S
Correo: ingeestructurasdecolombia@gmail.com
Girardota, Antioquia

Asunto: **Invitación a presentar propuesta**

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "GIRACOM, con el fin de realizar el estudio de los requisitos y documentos requeridos para el proceso de contratación que tiene por objeto: "REALIZAR LA SENSIBILIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DANDO CUMPLIMIENTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA", en el marco del contrato interadministrativo de administración delegada Nro. 348 de 2022, cordialmente le invita a presentar propuesta y enviar los documentos relacionados en la presente comunicación hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 10:00 am, a través del correo electrónico contratacion@giracom.com.co, o de manera física, se recibirán en la recepción de GIRACOM, ubicada en la Carrera 14 N° 7 – 21 EDIFICIO BOLIVAR en el municipio de Girardota.

GENERALIDADES.

En el marco legal del presente proceso y del contrato que de él se derive, está conformado por la Constitución Política, el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "GIRACOM", las normas del derecho privado y las demás disposiciones legales sobre la materia.

La información que se consigna a continuación contiene las condiciones básicas para la presentación de la oferta y los interesados deben verificarla completamente.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que EL OFERENTE ha analizado este documento y los demás anexos que hacen parte del mismo y ha obtenido las aclaraciones necesarias sobre los puntos que considere inciertos o dudosos.

NECESIDAD A SATISFACER

La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. "GIRACOM", suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NRO. 0348 DE 2022, cuyo objeto es "CONTRATO

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9

INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA SENSIBILIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DANDO CUMPLIMIENTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA", a fin de realizar un acompañamiento a al Municipio de Urrao, el proyecto de señalización de las diferentes vías del municipio, en el cual se contemplan todos los elementos necesarios para garantizar las condiciones de seguridad adecuadas de acuerdo al Manual de Señalización Vial vigente Resolución 1885 de 2015, incluyendo señales horizontales tales como: límite de velocidad, prohibido estacionar, textos de pare, cebras peatonales, flechas y demás demarcaciones necesarias, con las cuales se pretende dar una solución a las necesidades de señalización vial.

Atendiendo a estos principios, la Empresa Industrial y Comercial del Estado GIRACOM, a través de este proceso de selección objetiva, pretende llevar a cabo la sensibilización y mejoramiento de la señalización vial dando cumplimiento a programas y proyectos del Plan de Desarrollo del municipio de Urrao, Antioquia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Garantizar la movilidad es una responsabilidad de la administración municipal, que permita el equilibrio de factores importantes como el humano, el vehículo, y el factor vía y entorno, ya que al alterar alguno de estos tres elementos aumenta la posibilidad de la ocurrencia de incidentes viales.

En desarrollo del artículo 24 de la constitución política de Colombia, el artículo 1º de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002,modificado por el artículo 1º de la ley 1383 del 16 de marzo de 2010,establece: "(...) todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público".

El artículo 82 de la Constitución Política establece que es deber del Estado velar por la protección de la Integridad del espacio público y por su destinación al uso común, dando la facultad a las entidades públicas para regular su uso y participar de la plusvalía que genere el accionar urbanístico, por lo que es indispensable desde la administración Municipal de Urrao velar por los mecanismos y estrategias que generen seguridad vial a todos los actores de la movilidad desde la respectiva señalización vial.

En igual sentido, la Ley 769 de 2002 en su artículo 7º, establece que: "las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías"

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

De acuerdo con el artículo 3º de la ley 769 del 6 de agosto de 2002, modificado por el artículo 2 de la ley 1383 del 16 de marzo de 2010 y el artículo 7º de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002, el alcalde de Urrao es autoridad de tránsito en este municipio y su deber, entre otros, es velar por la seguridad de las personas en la vía pública, ejerciendo no solo funciones de carácter regulatorio y sancionatorio sino también preventivas.
El alcalde como autoridad de tránsito, está facultado por el artículo 6° de la ley 769 de 2002, para expedir las normas y tomar las medidas necesarias con el fin de mejorar el ordenamiento de tránsito de vehículos por las vías públicas; por su parte.

Corresponde al Ministerio de Transporte, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 1383 de 2010 que modificó el artículo 5º de la Ley 769 de 2002, reglamentar las características técnicas de la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial.
De otra parte, la Ley 769 de 2002 le fija al Ministerio de Transporte la responsabilidad de determinar los elementos y los dispositivos de señalización necesarios en las obras de construcción (parágrafo del artículo 101), las señales, barreras, luces y demarcación en los pasos a nivel de las vías férreas (artículo 113) y la reglamentación del diseño y la definición de las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime convenientes. Estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional (artículo 115).

De acuerdo con el artículo 5º de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002, modificado por el artículo 3 de la ley 1383 del 16 de marzo de 2010 "La aplicación y el cumplimiento de las reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Transporte será responsabilidad de cada una de las autoridades de tránsito en su respectiva jurisdicción."
Que el artículo 115 de la Ley 769 de 2002 señala:

"Reglamentación de las señales. El Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente. Estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.
Parágrafo 1°. Cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control de tránsito que serán determinadas mediante estudio que contenga las necesidades y el inventario general de la señalización en cada jurisdicción.

Parágrafo 2°. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta".

Dado lo anterior, se encuentra actualmente vigente en Colombia la Resolución 1885 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte que adopta "El MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA" es una recopilación de los diferentes

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9

tipos de dispositivos de regulación del tránsito que se utilizan a nivel mundial cumpliendo con estándares técnicos internacionales, y que deben ser usados obligatoriamente por las autoridades de tránsito territoriales y por las entidades u organismos encargados de la administración de la redes viales a nivel departamental y nacional.

De esta manera, el Ministerio de Transporte aporta una herramienta más que contribuye a la seguridad vial de las personas, con el propósito de que las calles y carreteras del país, como espacio público, puedan ser compartidas armónicamente por los distintos actores del tránsito, contribuyendo a una movilidad más segura, eficiente y eficaz.

Las nuevas dinámicas generadas en el municipio de Urrao como consecuencia de su densificación poblacional y urbana, hace que las autoridades Municipales se fijen en buscar soluciones optimas de bienestar y movilidad basados en la aplicación del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, el cual define en su Artículo 2º a los Organismos de tránsito: "Como unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción, velando por la adecuada utilización de las señales de tránsito, con su implementación y mantenimiento a todas y cada una de las señales y aparatos necesarios para un adecuado control del tránsito."

Teniendo en cuenta que el municipio de Urrao dentro de su Plan de Desarrollo 2022 — 2023 "URRAO UN CAMPO SEGURO PARA LA PAZ", en la línea estratégica 3: MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO BASICO; componente 2: TRANSPORTE Programa 1: Seguridad de Transporte, Indicador: Vías urbanas con demarcación, con el propósito de que las calles y carreteras del país, como espacio público, puedan ser compartidas armónicamente por los distintos actores del tránsito, contribuyendo a una movilidad más segura, eficiente y eficaz, se requiere contratar un contrato acorde al Manual de Señalización Vial de 2015 (Resolución 1885 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte), que permita intervenir los puntos críticos del área urbana del municipio de Urrao, en busca de reducir las velocidades de operación de la vía, y con ello influir en la disminución de la accidentalidad en la que se ven involucrados los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Las principales actividades para ejecutar son las siguientes:

Señalización horizontal: Se contemplan todos los elementos necesarios para garantizar las condiciones de seguridad adecuadas en las diferentes vías del municipio, con mayor énfasis en el mantenimiento de las vías principales y de servicio, mediante la demarcación de marcas viales como límite de velocidad, prohibido estacionar, textos de pare, cebras peatonales, flechas y demás elementos y demarcaciones necesarios, para la atención a las diferentes necesidades que en materia de señalización vial se presentan en la municipio, que también son evidenciadas por medio de PQRS presentadas por la comunidad, Entidades Públicas y/o Privadas. Además de puntos de alta accidentalidad, previamente identificados

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

Actividades de sensibilización: La sensibilización del buen actuar de los diferentes actores viales que confluyen en una vía es determinante en la mejora de la seguridad vial, logrando así un nivel de consciencia y apropiación de sus acciones y comportamientos día a día. Además, al realizar cambios por parte de la administración municipal en las dinámicas del tránsito se hace imprescindible que se socialice de forma oportuna y clara tales cambios, disminuyendo en un futuro el número de conflictos e incidentes viales. De manera paralela a las actividades de señalización horizontal detalladas en líneas anteriores, se hace necesario el apoyo a la Administración Municipal en el proceso de socialización, información y puesta en funcionamiento del objeto del contrato. El desarrollo de las actividades implicaría cambios de sentido vial que obligan a la oportuna socialización para cada uno de los actores viales, para ello se apoyarán las campañas de difusión que desde la administración se adelanten, compartiendo además información técnica que para ello se requiera, de esta manera se minimizarían los impactos que puedan presentarse.

La sensibilización se deberá realizar de forma amplia llegando al mayor número de personas interesadas.

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones adquiridas por GIRACOM en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NRO. 0348 DE 2022, se hace necesario adelantar el proceso de contratación, a través de la modalidad de selección establecida en el manual de contratación adoptado mediante Acuerdo 003 de 2021, contemplada en el Artículo 32º: CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA así: "Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos: a)Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 SMLMV).

Por las consideraciones anteriores, se requiere contratar la obra de "REALIZAR LA SENSIBILIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DANDO CUMPLIMIENTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA", EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NRO. 348 DEL 2022.

1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Seleccionar el contratista que realizará el "REALIZAR LA SENSIBILIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DANDO CUMPLIMIENTO A

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458- 9

PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA",

El objeto del contrato deberá cumplirse de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL DE DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE URRAO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL					
item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1.1	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío llana para demarcación vial marcas viales. Incluye pintura imprimante	m2	691	$ 149.103,00	$ 103.030.173,00
1.2	Borrado mecanico de demarcaciones viales	m2	50	$ 92.000,00	$ 4.600.000,00
SEÑALIZACIÓN VERTICAL					
2.1	Suministro e instalacion de señal vertical SR. Tablero en lámina galvanizada calibre 16 de 60cm X 60cm, recubierto por reflectivo tipo IV. Pintado por el anverso mediante pintura electrostatica al horno color blanca. Estructura de soporte pintada, con paral y brazo en tubería de 2	und	9	$ 549.747,00	$ 4.947.723,00
2.2	Suministro e instalacion de señal vertical SR. Tablero en lámina galvanizada calibre 16 de 60cm X 60cm y tablero adicional de 60cm x 40cm, recubierto por reflectivo tipo IV. Pintado por el anverso mediante pintura electrostatica al horno color blanca. Estructura de soporte pintada, con paral y brazo en tubería de 2".	und	12	$ 686.506,62	$ 8.238.079,38
2.3	Suministro e instalacion de señal vertical NOMENCLATURA SI-05A. Tablero en lámina galvanizada calibre 16 de 60cm X 25cm, 2 unidades. Recubierto por reflectivo tipo IV. Pintado por el anverso mediante pintura electrostatica al horno color blanca. Estructura de soporte pintada, con paral y brazo en tubería de 2".	und	30	$ 759.501,00	$ 22.785.030,00
2.4	Suministro e instalacion de señal vertical SP-46 / SP-46A. Tablero en lámina galvanizada calibre 16 de 75cm X 75cm, recubierto por reflectivo tipo XI Verde Limon. Pintado por el anverso mediante pintura electrostatica al horno color blanca. Estructura de soporte pintada, con paral y brazo en tubería de 2".	und	11	$ 598.510,00	$ 6.583.610,00

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

Costo Directo		$ 150.184.615,38
Administracion	25%	$ 37.546.153,85
Utilidad	5%	$ 7.509.230,77
Costo total		$ 195.240.000,00

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Condiciones particulares:

- ✓ El lugar de ejecución del objeto contractual, es la zona Urbana del Municipio de Urrao - Antioquia.
- ✓ El contratista se compromete a ejecutar a todo costo las obras para dar cumplimiento al objeto contractual.
- ✓ La supervisión y control estará sometida a las directrices del supervisor delegado para el contrato por parte del Municipio.

Especificaciones:

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta las normativas y prescripciones de los Códigos y recomendaciones siguientes que apliquen para el caso:

- ✓ Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- ✓ Resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010, define el Reglamento técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (Ministerio de Minas y Energía, 2010).
- ✓ Guías de construcción sostenible del "Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- ✓ NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10
- ✓ Reglamento técnico de Instalaciones eléctricas vigente a la fecha. RETIE.
- ✓ Reglamento de higiene para la industria de la construcción. Resolución N° 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.
- ✓ Resolución 001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 N° 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9

- ✓ Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- ✓ Normatividad ambiental vigente.
- ✓ Normatividad Espacio Público.
- ✓ Manual de Accesibilidad.

Productos esperados u obligaciones del contratista al terminar la obra, son:

a) Ejecutar satisfactoriamente los ítems y las actividades descritas en el cuadro de cantidades de obra.
b) Cumpla con las normas y especificaciones técnicas establecidas dentro del formulario de cantidades, de acuerdo con lo pactado en los términos del contrato.
c) Cumpla con las normas y especificaciones técnicas que apliquen al tipo de obra que se va a ejecutar.
d) Dé cumplimiento al plazo contractual.
e) Que brinde las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y actividades contempladas en el contrato.
f) Dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 cuando éste sea el caso.
g) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.
h) Acate las órdenes e indicaciones del supervisor del contrato.

1.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación a presentar oferta.
2) Hacer los cambios pertinentes de las obras ejecutadas según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el estudio de conveniencia y necesidad, anexos, sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada.
3) Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para su correcta ejecución, reservándose el supervisor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.
4) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos, en el evento de requerirse.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

5) Garantizar la calidad de los servicios adquiridos, que deben cumplir con todas las especificaciones exigidas por GIRACOM.

6) Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados.

7) Permitir que el supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.

8) Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por GIRACOM, el personal de obra ofrecido.

9) Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula. El personal debe ser de primera calidad en su género. El supervisor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual.

10) Contar con un programa de salud ocupacional, de acuerdo a lo que se requiera.

11) Contar con un libro de control y órdenes de la supervisión, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos.

12) Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.

13) Informar oportunamente al supervisor para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.

14) Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor.

15) Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.

16) Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar su cancelación de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor.

17) Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.

18) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar), SENA e ICBF, cuando a ello hubiere lugar. El cumplimiento de esta obligación es requisito de pago.

19) Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la supervisión, las obras que son objeto de la presente contratación.

20) Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de cobro, debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por la supervisión, para el pago oportuno.

21) Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante la ejecución del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento de su objeto. El contratista deberá observar lealtad y

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9

buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

22) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

23) Cumplir con las especificaciones técnicas publicadas en los documentos anexos del proceso de contratación.

24) Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas, de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios de conveniencia y necesidad y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares para este tipo de obras) Ejecute satisfactoriamente los ítems y las actividades descritas en el cuadro de cantidades de obra.

25)Desarrollar la logística necesaria para la óptima ejecución del objeto contractual.

26) Cumplir lo preceptuado por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 "Protocolo General de bioseguridad COVID-19" y específicamente con la Resolución 682 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones".

27) Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.2.2 OBLIGACIONES DE GIRACOM: Se obliga a:

1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.

2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.

3)Autorizar el acceso al sitio de las obras del personal asignado por el CONTRATISTA.

4) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.

5) Designar la supervisión del contrato.

6) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.

7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

9) Efectuar la liquidación del contrato

1.3 PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022, y, en todo caso, estará sujeto al plazo del contrato interadministrativo No 348de 2022.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades objeto del contrato resultante de la presente invitación serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 195.240.000), que se soportan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 302 del 06 de diciembre de 2022.

1.6 FORMA DE PAGO:

GIRACOM efectuará un primer desembolso al CONTRATISTA del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato por concepto de PAGO ANTICIPADO, pagado dentro de los 3 días siguientes a la firma del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales.

El cincuenta y cinco (55%) restante, se cancelará al CONTRATISTA en pagos contra facturación de acuerdo al cumplimiento de obligaciones, por avance de actividades, servicios ejecutados en desarrollo del objeto contractual, pagos que se realizaran previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno los requisitos correspondientes, informes de actividades desarrolladas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

En ningún caso, la última acta debe ser inferior al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
El CONTRATISTA deberá cancelar los gastos a que hubiere lugar en desarrollo de este contrato, impuestos, estampillas, retenciones, etc. Fijados en la Constitución, la ley u otro acto administrativo.

1.7 GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalara las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a GIRACOM y al MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA, mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican y se obliga a constituirlas.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantia de Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
Seguro de responsabilidad civil Extra contractual	Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV	Vigencia del contrato. Esta garantía deberá contener de manera EXPRESA todos los amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
Estabilidad y Calidad de las Obras	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajo por parte de GIRACOM.

SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El tomador debe ser el contratista.
- Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.N/A
- Se debe establecer clara y completamente el NIT de Giracom y del Municipio de Urrao y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A
- Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En Todo caso se tendrá como beneficiario de las garantías a **GIRACOM Y EL MUNICIPIO DE URRAO.**

1.8 Supervisión

La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al Título III del Manual de Contratación denominado "Supervisión e

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9

Interventoría de los contratos", es decir la designación la realizara la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

2.CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 REQUISITOS MNIMOS DE PARTICIPACIÓN - HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de GIRACOM, al establecer los requisitos habilitantes es determinar unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta Entidad sólo evalúe la oferta de aquel que está en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

GIRACOM revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

2.2 Experiencia general del oferente: El oferente sea persona natural o jurídica deberá tener una experiencia mínima de un año y adicionalmente, deberá presentar certificados que acrediten su experiencia en la ejecución de dos (2) contratos y que su actividad económica y experiencia tengan relación con el objeto de la presente invitación.

El OFERENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberá aportar con la oferta, los documentos que a continuación se enlistan:

- Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
- Certificado del Registro único de proponentes.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Relación de multas, sanciones o incumplimiento de contratos.
- Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Certificado del Registro Único de proponentes (RUP).
- Propuesta económica detallando cada uno de los ítems.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

- Copia Registro único tributario – RUT
- Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado bancario.
- Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural y/o jurídica.
- Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural y/o jurídica.
- Antecedentes judiciales (policía) persona natural.
- Certificado de medidas correctivas.
- Compromiso anticorrupción.

3.1.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA: Luego de analizada la información recibida, se realizará la evaluación respectiva, que corresponda de acuerdo al objeto y que se ajuste a las necesidades en términos de alcance, tiempos, experiencia y valor.

Se realizará la revisión de los requisitos de participación, y se procederá a evaluar la propuesta de conformidad con los términos del presente estudio de conveniencia, necesidad y conveniencia.

La Empresa podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre cualquier aspecto de la oferta, o solicitar subsanación de la misma.

3.1.2 INFORME DE EVALUACIÓN:

Una vez realizada la evaluación de la propuesta y de cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y presupuestales; se expedirá y se notificará la resolución de adjudicación, para posteriormente celebrar el contrato en la plataforma del Secop II.

Cordialmente,

JOSELUIS CARDONA OCHOA
Gerente General
GIRACOM – CONTRATANTE

EL ORIGENIAL CONTIENE FIRMA

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9